

SUAREZ & ASOCIADOS  
ABOGADOS

Dr. Luis Fernando Suárez  
Lic. Angel Llamuca Carrillo

Ambato 14 de septiembre del 2007.

Oficio No. 0135- 2007 E.J.S.A.

Doctora  
Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, adjunto al presente se servirá encontrar, una copia de la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía **BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**, a fin de que se sirva anexar al archivo correspondiente. .

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. Luis Fernando Suárez. Proano  
MAT. 313 C.A.T.  
C. C. 180248338-6

*Raul: favor atender*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

15 OCT 2007

SECCIÓN ARCHIVO  
RECIBIDO

*J. Torres*  
Cecilia Torres Rodríguez  
Superintendencia de Compañías

14 SET. 2007

*2086*



**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

**DE:** TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BORCHESVIALES CIA  
LTDA.

**OTORGADA POR:** SEGUNDO ARBOLEDA BORCHE Y OTROS.

**A FAVOR DE:** PACO ROBERTO ARBOLEDA BORCHE Y SRA.

**CUANTIA** \$ 266.64

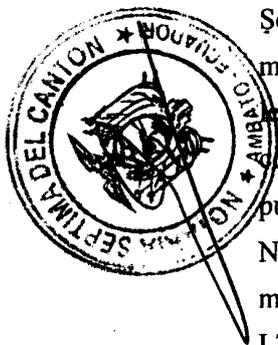
Ambato, a 09 de agosto-2007 de ...

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BORCHESVIAJES CIA. LTDA. QUE OTORGA SEGUNDO A ARBOLEDA BORCHE Y OTROS. A FAVOR DE PACO ROBERTO ARBOLEDA BORCHE Y SRA..

USDS 266,64

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves nueve de Agosto del año dos mil siete. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del Cantón Ambato, por licencia de su titular Dr. Rodrigo naranjo Garcés, según oficio número:

354-CNJ-DT, del treinta y uno de Julio del dos mil siete, enviado por el delegado Distrital Encargado de Tungurahua, del Concejo nacional de la Judicatura, Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Segundo Antonio Arboleda Borche y Zoila Janeth Jácome Escobar, y los señores Alex Mauricio Zurita Arboleda, David Alejandro Zurita Arboleda, Juan Francisco Zurita Zambrano por sus propios derechos y en calidad de mandatario del señor Juan Xavier Zurita Arboleda, conforme consta el poder General, cuya copia se adjunta como documento habilitante; y por otra parte y en calidad de cesionarios los señores Paco Roberto Arboleda Borche y Paulina Soledad Pazmiño López, de estado civil casados; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mas de transferencia de participaciones de la Compañía BORCHESVIAJES CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Segundo Antonio Arboleda Borche y Zoila Janeth Jácome Escobar, y los señores Alex Mauricio Zurita Arboleda, David Alejandro Zurita Arboleda, Juan Francisco Zurita Zambrano por sus propios derechos y en calidad de mandatario del señor Juan Xavier Zurita Arboleda, conforme consta el poder General, cuya copia se adjunta como documento habilitante; y por otra parte y en calidad de cesionarios los señores Paco



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547 - Junto al Heraldo  
Telf: 825790 - AMBATO

Roberto Arboleda Borché y Paulina Soledad Pazmiño López, de estado civil casados; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a). La Compañía de Responsabilidad Limitada BORCHESVIAJES CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, mediante Escritura Pública celebrada el 19 de enero de 1998, ante el Notario Público Vigésimo Tercero, del Cantón Quito Dr. Roberto Arregui Solano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 16 de febrero de 1998 bajo el número Treinta y nueve (39). b). La Junta Universal de Socios de la Compañía BORCHESVIAJES CIA. LTDA., celebrada el 4 de julio del 2007, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los señores Segundo Antonio Arboleda Borché, Alex Mauricio Zurita Arboleda, David Alejandro Zurita Arboleda, Juan Francisco Zurita Zambrano, Juan Xavier Zurita Arboleda para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta Compañía a favor de los señores Paco Roberto Arboleda Borché y Paulina Soledad Pazmiño López. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores Segundo Antonio Arboleda Borché, cede en venta (3.333) participaciones y los señores Alex Mauricio Zurita Arboleda, David Alejandro Zurita Arboleda, Juan Javier Zurita Arboleda, en sus calidades de herederos de la señora Susana Arboleda Borché, y el señor Juan Francisco Zurita Zambrano, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la señora Susana Arboleda Borché, ceden en venta (3.333) participaciones, que poseen en la Compañía BORCHESVIAJES CIA. LTDA., el señor Segundo Antonio Arboleda Borché a favor de la señora Paulina Soledad Pazmiño López, la cantidad de (3.333) participaciones equivalente al (33.33%), y los señores Alex Mauricio Zurita Arboleda, David Alejandro Zurita Arboleda, Juan Francisco Zurita Zambrano, Juan Xavier Zurita Arboleda, a favor de la señora Paulina Soledad Pazmiño López, (667) participaciones, equivalente el (6.67%), y a favor del señor Paco Roberto Arboleda Borché la cantidad de (2.666) participaciones equivalente al (26.66%), con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los cónyuges Segundo Antonio Arboleda Borché y Zoila Janeth

Jácome Escobar, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus 3.333 participaciones, de la misma manera los señores Alex Mauricio Zurita Arboleda, David Alejandro Zurita Arboleda, Juan Francisco Zurita Zambrano, Juan Xavier Zurita Arboleda manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus 3.333 participaciones, que poseen en la Compañía **BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal, en dólares americanos pagados de contado; suma que la cedente declara haberla recibido por parte de los cesionarios a su entera satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfiera el cien por ciento de participaciones que posee en la Compañía a favor de los cesionarios en este contrato, Acta de Junta Universal de Socios, Cuadro de Integración de Capital. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **- Firma Ilegible.-** Dr. LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO.- Mat.313 - C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con la suscrita Notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. **f)ilegible. 1800889196.-f)ilegible. 180301710.0 f)ilegible. 1800963094 .-f)ilegible. 1803419728.-f)ilegible.- 18 1250950.-f)ilegible. 1600160350.-f)ilegible. 1802944718.- f)El Notario (EQ Dra. María Villacreses.**



S I G U E N      D O C U M E N T O S      H A B I L I T A N  
T E S. ....

*Dr. Rodrigo Naranjo Garcés*  
**NOTARIO SEPTIMO**  
 Montalvo 547 - Junto al Heraldo  
 Telf: 825790 - AMBATO



## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BORCHESVIAJES CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día, 4 de julio del 2007, a las diez horas, en el local de la Compañía, se reúnen todos los socios de la Compañía **BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, bajo dirección del Presidente Subrogante el Economista Paco Roberto Arboleda Borche, actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Segundo Antonio Arboleda Borche.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.

Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

### LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA BORCHESVIAJES CIA. LTDA.

SOCIO	%CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Antonio Arboleda	33.33%	3.333
Roberto Arboleda	33.34%	3.334
Herederos de Susana Arboleda	33.33%	3.333
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>10.000</b>

El señor Juan Francisco Zurita Zambrano concurre a la Junta Universal de Socios, por sus propios derechos y en representación de los herederos de Susana Arboleda, Alex Mauricio Zurita Arboleda, David Alejandro Zurita Arboleda, conforme consta la carta de presentación y en calidad de mandatario del señor Juan Xavier Zurita Arboleda, conforme consta el poder general, los mismos que se adjunta a la presente acta como documentos habilitantes.

**Constancia del Quórum.-** Secretaria informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta.

### ORDEN DEL DIA

#### 1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las diez horas con veinte minutos

**De las deliberaciones de la junta.-** La Junta procede a tratar el punto materia del orden del día, según la siguiente relación.

decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de sus paquetes de participaciones, del capital social, que poseen en la **Compañía BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**, equivalente al 33.33%, cada uno, por lo cual han solicitado a la Gerencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal de Socios. En este punto toma la palabra el señor Segundo Antonio Arboleda Borche, quien manifiesta, que conjuntamente con los herederos de la señora Susana Arboleda Borche, han decidido por asuntos de carácter personal, ceder el cien por ciento de sus paquetes de participaciones que poseen en la Compañía **BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**, y por lo tanto es su deseo de transferirlas a los señores Paco Roberto Arboleda Borche y Paulina Soledad Pazmiño López, por lo cual ponen en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor Juan Francisco Zurita Zambrano, en representación de los herederos de Susana Arboleda Borche, el mismo que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que el señor Paco Roberto Arboleda Borche y Paulina Soledad Pazmiño López, accedan a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo del los señores Segundo Antonio Arboleda Borche y los herederos de la señora Susana Arboleda Borche, el ceder el cien por ciento de sus participaciones, sea los señores Paco Roberto Arboleda Borche y Paulina Soledad Pazmiño López, quienes adquieran este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

#### **RESOLUCIÓN 0001-2007**

**LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.-** Autoriza a los señores Segundo Antonio Arboleda Borche y Herederos de la señora Susana Arboleda Borche, a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones es decir 3.333 participaciones cada uno de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0,04) equivalente al 33.33%, cada uno, del capital social, que poseen en la **Compañía BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**, a favor de los señores Paco Roberto Arboleda Borche y Paulina Soledad Pazmiño López, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:

<b>SOCIO</b>	<b>% CEDIDO</b>	<b>Participaciones</b>
Paco Roberto Arboleda Borche.	26.66%	2.666
Paulina Soledad Pazmiño López	40%	4.000

#### **CESIONARIOS**

Segundo Antonio Arboleda Borche  
Herederos de la Susana Arboleda  
**CEDENTES**

Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.



**Aprobación del Acta.-** Luego de haber resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Sr. Segundo Antonio Arboleda Borché  
**SECRETARIO AD-HOC**

Econ. Paco Roberto Arboleda Borché  
**GERENTE**

Sr. Juan Francisco Zurita Zambrano  
**En representación de los herederos de Susana Arboleda**



## **BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**

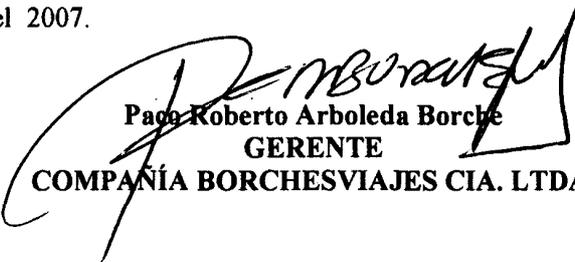
### **CERTIFICADO**

**PACO ROBERTO ARBOLEDA BORCHE**, de cédula de ciudadanía N° 180125095-0, en calidad de Gerente de la Compañía **BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la Junta Universal de Socios celebrada el 4 de julio del 2007 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1. Autorizar al señor **SEGUNDO ANTONIO ARBOLEDA BORCHE** y a los herederos de la señora **SUSANA ARBOLEDA BORCHE**, para que cedan y transfieran el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la Compañía, a favor de los señores **PACO ROBERTO ARBOLEDA BORCHE Y PAULINA SOLEDAD PAZMIÑO LÓPEZ**, de la siguiente forma:
  - a) El señor **SEGUNDO ANTONIO ARBOLEDA BORCHE**, transfiere 3.333 participaciones a la señora Paulina Soledad Pazmiño López, equivalentes al 33.33% de la totalidad de participación.
  - b) Los **HEREDEROS DE LA SEÑORA SUSANA ARBOLEDA BORCHE**, transfiere 667 participaciones a la señora Paulina Soledad Pazmiño López equivalentes al 6.67% de la totalidad de participación.
  - c) Los **HEREDEROS DE LA SEÑORA SUSANA ARBOLEDA BORCHE**, transfiere 2.666 participaciones al señor Paco Roberto Arboleda Borche, equivalentes al 26.66% de la totalidad de participación.
2. Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se ceda y transfiera dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 4 de julio del 2007.

  
**Paco Roberto Arboleda Borche**  
**GERENTE**  
**COMPANÍA BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
CESION DE PARTICIPACIONES  
BORCHESVIAJES CIA. LTDA.**

<b>SITUACION ACTUAL</b>				<b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>			
<b>SOCIO</b>	<b>CAP. SUSCRITO</b>	<b>PARTIC. SUSCRITAS</b>	<b>CAP. PAGADO</b>	<b>SOCIO</b>	<b>CAP. SUSCRITO</b>	<b>PARTIC. SUSCRITAS</b>	<b>CAP. PAGADO</b>
Antonio Arboleda Borché	\$133.32	3.333	\$133.32	Roberto Arboleda Borché	\$240	6.000	\$240
Roberto Arboleda Borché	\$133.36	3.334	\$133.36	Paulina Pazmiño Lopez	\$160	4.000	\$160
Herederos de Susana Arboleda	\$133.32	3.333	\$133.32				
<b>TOTAL</b>	<b>\$400.00</b>	<b>10.000</b>	<b>\$400.00</b>		<b>\$400</b>	<b>10000</b>	<b>\$400</b>

El capital de la Compañía BORCHESVIAJES CIA. LTDA. es de cuatrocientos dolares dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos cada una





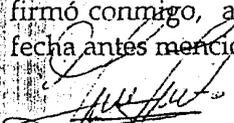
## Consulado General del Ecuador en New Jersey

P. G. No. 462- 2005

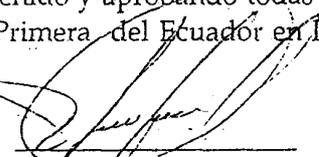
PODER GENERAL NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS - DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, Dr. Luis Góngora Chong, Cónsul General de Primera del Ecuador, comparece el señor Juan Xavier Zurita Arboleda, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 180301709-2, domiciliado en 53 Graham St., Jersey City, Estado de New Jersey 07307, Estados Unidos de América; mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Juan Francisco Zurita Zambrano, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 180096307-4, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley, las mismas que son: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; c) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; d) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; e) abra o cierre cuentas corriente, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y los administre; f) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada para retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; g) efectúe ante la Mutualista Pichincha o cualquier otra institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos; i) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; i) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; k) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; l) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además, ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; m) en caso de inmueble de propiedad horizontal, Continúa en la siguiente página.....

autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; n) la mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto.- Para la ejecución de este Poder, la mandataria, si es del caso, está facultada a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa del compareciente.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó conmigo, al pie del presente, el Cónsul General de Primera del Ecuador en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe

  
Juan Xavier Zurita Arboleda



  
Dr. Luis Góngora Chong  
Cónsul General de Primera del Ecuador

CERTIFICO.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (PODERES GENERALES) del Consulado General del Ecuador en Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, cuatro de noviembre del año dos mil cinco.

Arancel Consular: II-6-1 US\$80.00.  
PPM.



  
Dr. Luis Góngora Chong  
Cónsul General de Primera del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

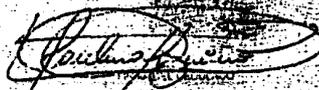
CECULA DE CIUDADANIA No. 180294471-8

PAZMINO LOPEZ PAULINA SOLEDAD  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

05 JUNIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0075 01657 E

TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1977




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222

CASADO PACO R ARBOLEDA BURCHE  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE RAUL PAZMINO  
SARA GRACIELA LOPEZ

AMBATO 10/12/2004

10/12/2016

REN 0212523




*Paulina Soledad Pazmino Lopez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
18 DE ABRIL DE 2007

62 - 02 - 1802944718

PAZMINO LOPEZ PAULINA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

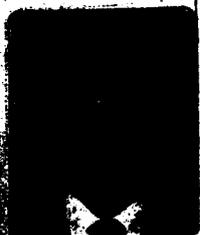
CECULA DE CIUDADANIA No. 180125095-0

ARBOLEDA BURCHE PACO ROBERTO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 SEPTIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO 0113 01957 M

TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1957

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233311112

CASADO PAULINA S PAZMINO LOPEZ  
SUPERIOR ECONOMISTA

ROBERTO ARBOLEDA  
ARBOLEDA BURCHE

AMBATO 21/12/2004

11/12/2016

REN 0213971




*Paco Roberto Arboleda Burché*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
18 DE ABRIL DE 2007

023-0003 1801250950

ARBOLEDA BURCHE PACO ROBERTO

AMBATO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160016035-0

JACOME ESCOBAR ZOILA JANETH

SEXO F  
FECHA DE NACIMIENTO 18 AGOSTO 1964

PASTAZA/PASTAZA/VERACRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0039 00077

REG. CIVIL PASTAZA/ PASTAZA

FORMA No. PUYO 1964

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E34331222

CASADO ANTONIO ARBOLEDA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GONZALO FIDEL JACOME

ZOILA MORTENCIA ESCOBAR

AMBATO 04/10/2001

04/10/2013

FORMA No. -01

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

160016035-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

074-0015 1600160350

JACOME ESCOBAR ZOILA JANETH

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
LA MERCED  
PARROQUIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180088919

ARBOLEDA BORCHE SEGUNDO ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1952

TUNGURAHUA/AMBATO/AMATIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01- 0003 002

TUNGURAHUA/AMBATO

FORMA No. 52

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* A31141113

CASADO JANETH JACOME ESCOBAR

SECUNDARIO MEDICO

RODRIGO ARBOLEDA

RUSA BORCHE

AMBATO 17/03/195

FECHA DE CADUCIDAD 04/04/2006

FORMA No. -01

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

18-0088919-6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

014-0003 1800889196

ARBOLEDA BORCHE SEGUNDO ANTONIO

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
LA MERCED  
PARROQUIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180341972-8

ZURITA ARBOLEDA DAVID ALEJANDRO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 10 MAYO 1988  
 004- 0398 01598 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1988

*DAVID ZURITA*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434419242

SOLTEAO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 JUAN FRANCISCO ZURITA  
 SUSANA MARGOTH ARBOLEDA  
 AMBATO 29/06/2006  
 29/06/2018

REN 0293366



*DAVID ZURITA*  
 180341972-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

25 - 032 1803419728  
 NUMERO CEDULA

ZURITA ARBOLEDA  
 DAVID ALEJANDRO

TUNGURAHUA PROVINCIA  
 LA MERCED PARROQUIA

AMBATO CANTON

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180301710-0

ZURITA ARBOLEDA ALEX NAURICIO  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 10 MAYO 1978  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 002- 0333 01470  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1978

*Alex Zurita*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434419244

NACIONALIDAD PASADAJE  
 CASADO GEOVANNA ELIZABETH RAMOS ZUMI  
 ESTADUAL SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP

JUAN FRANCISCO ZURITA  
 SUSANA MARGOTH ARBOLEDA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 AMBATO 04/09/2001  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 04/07/2013  
 FECHA DE CADUCIDAD

01

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Alex Zurita*  
 180301710-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

118-0032 1803017100

Consulta 2007



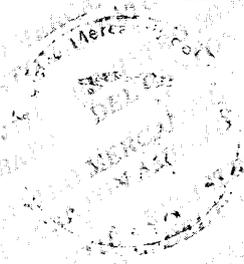




# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

**T I F I C O:** Que al margen de la inscripción N° 0039 de Febrero 16 de 1998, Registro Mercantil - Tome nota de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** indicado en la presente Escritura - Ambato Septiembre 12 del 2007.

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**





**DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA BORCHESVIAJES CIA. LTDA., otorgada ante el doctor Roberto Arregui Solano, el 19 de enero de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a: la Cesión de participaciones, mediante la cual el señor: SEGUNDO ANTONIO ARBOLEDA BORCHE, Y SRA. ceden 3.333 participaciones, a favor de la señora PAULINA SOLEDAD PAZMIÑO LOPEZ, y los señores: ALEX MAURICIO, DAVID ALEJANDRO, JUAN XAVIER ZURITA ARBOLEDA, en sus calidades de herederos Y JUAN FRANCISCO ZURITA ZAMBRANO, en su calidad de cónyuge sobreviviente; de la señora Susana Arboleda Borche, ceden 667 participaciones a favor de la señora PAULINA SOLEDAD PAZMIÑO LOPEZ, y 2.666, a favor del señor PACO ROBERTO ARBOLEDA BORCHE, que poseen dentro de la mencionada compañía, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede, de fecha 09 de agosto del 2007.- Quito a, siete de septiembre del dos mil siete.-



**DR. GABRIEL COBO U.  
Notario Vigésimo Tercero**

**DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**

**NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**

